

000017

El Art. 433 del Código de procedimientos acompañados y entréguese al Sr. David Vacca Jaramillo. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. Comuníquese f) Dra. María de los Angeles Montalvo Escobar, juez.
Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Ldo. Fabián Arregui M.
SECRETARIO
hay un sello
la/179



R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL.
Al demandado JOSE RAFAEL QUERO, se le hace saber que dentro del juicio Ordinario Extraordinario Adquisitiva de Dominio, seguido por LUIS ANTENOR CANIZAREZ RIERA, hay lo que sigue:
JUICIO: N° 1404-94 ORDINARIO.
ACTOR: LUIS ANTENOR CANIZAREZ RIERA.
DEMANDADO: JOSE RAFAEL QUERO.
CAUSAL: Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 del Código de Procedimiento C.
TRAMITA: Sra. María Elena Guerrero.
OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 20 de octubre de 1994; alas 15h10.
VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda, en calidad de Juez titular. En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Córtese traslado al demanda-

do JOSE RAFAEL QUERO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
EXTRACTO.
ACTOR: JOSE ABRAHAM CABRERA ANDRADE
DOMICILIO: Casillero judicial No. 537. Dr. Jorge Avila Valarezo
JUICIO: ORDINARIO No. 1.517/94 HC.
Manifestando que fue casado con la señora María de Lourdes Cuncho Jara, el 27 de abril de 1988, teniendo su último domicilio en la Urbanización Monjas 2 Jardín del Valle, de esta ciudad. Que durante el matrimonio que duró aproximadamente seis años no procreó hijo alguno pues su ex-cónyuge por alguna anomalía en su organismo no puede concebir. Que su vida conyugal se caracterizó por serias discrepancias que tenían su original la falta de un hijo, lo cual motivó la terminación de su vínculo conyugal mediante el divorcio que lo declara el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, sentencia de 22 de febrero de 1994, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Civil del cantón Quito. Que mientras se desarrollaba casi normalmente su vida conyugal con su ex-cónyuge recibieron conjuntamente con ella y en calidad de huésped en su hogar a la señora María Guadalupe Haro Flores, quien compartió su hospitalidad por aproximadamente unos cuatro años, tiempo en el que los tres alcanzaron una estrecha amistad. Que María Haro Flores, en base a la confianza que

desarrolló, orientó a la Ley de Registro Civil, Identificación y Agentes Fiscales Cuatro de lo

dominio.

CAUSA No. 3388-94 E. Agregúese el documento de la presente causa en los fines de ley, previniéndole de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

03 FEB 1995

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "IMPOBUS S.A. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BUSES S.A."

Se comunica al público que la compañía "IMPOBUS S.A. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BUSES S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 16 de diciembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.0143 de 19 Ene. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 211, tomo 126 Quito, 24 de enero de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/ 10'000.000,00 suscrito S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La industria automotriz.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 1 de febrero de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/308

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE REYSEGUER SERVICIO DE VIGILANCIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía "REYSEGUER SERVICIO DE VIGILANCIA CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 4 de enero de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0316 de 30 ENE. 1995.

1. SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Arturo Olmedo Salazar G.	viudo	ecuatoriana	Quito
Aurelio Arturo Salazar S.	soltero	ecuatoriana	Quito
Fanny del Carmen Salazar S.	casada	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es servicios de administración y vigilancia.
3. DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
4. DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/325